



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00238 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES. REMITE A INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORREO ELECTRÓNICO

Mediante el memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita información si ya se remitieron los oficios derivados de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y de no ser así, peticona ser remitidos e informar el trámite para la práctica de las medidas cautelares. A lo anterior se indica al apoderado que las solicitudes fueron resueltas mediante correo electrónico el 25 de marzo de 2021.

Así mismo, solicitó el nombramiento de un secuestre para la administración del embargo del establecimiento de comercio cuyo embargo fue decretado, de conformidad con el ordinal 8 del artículo 595 del C.G.P, frente a lo cual debe indicarse que sobre ello se proveerá una vez se reciba respuesta al oficio de embargo por parte de la Cámara de Comercio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 049 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 8 de abril de 2021 </u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6fc9150893cfce8b16e78545c31a0f7d73d1ecd9e2f13d26c185cb59c755e99

Documento generado en 07/04/2021 11:34:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>